



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACEITES Y LUBRICANTES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/55/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. RAFAEL SERNA SANCHEZ**; Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; **C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”); Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. VALENTIN GUEVARA DAVILA** (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/55/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 08-ocho de noviembre de 2022- dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 15-quince de noviembre de 2022- dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SFA-072-2022, relativo a el suministro de refacciones, aceites y lubricantes, con una vigencia a partir del día siguiente a la fecha de emisión de fallo con independencia de la fecha de firma de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para concluir el día 31 de diciembre de 2023, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 30- treinta de mayo de 2023- dos mil veintitrés, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio modificatorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de incrementar el presupuesto para la contratación pactada en la cláusula **QUINTA (MONTA MÁXIMO)**, de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”; instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denominará como “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- De conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el referido instrumento jurídico, por mutuo acuerdo de las partes.



DECLARACIONES

PRIMERA. – Mediante Oficio No. DME-DGA-254-2023 de fecha 31 de mayo de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin terminar anticipadamente el **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y sus modificaciones.

SEGUNDA.- el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, comparece para la celebración del presente convenio en representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, conforme al acuerdo delegatorio que fue otorgado en su favor, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 125, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, y por los artículos 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERA. –**“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y en **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”** teniéndose por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan dar por terminado en forma anticipada y finiquitar el Contrato Administrativo para el Suministro de refacciones, aceites y lubricantes, derivado de la licitación pública nacional presencial número SFA-DGA-DASG/55/2022, numero SFA-072-2022, así como **“EL CONVENIO MODIFICATORIO”**, a la fecha de firma del presente convenio.

SEGUNDA. – EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación, ha finiquitado la relación contractual pagando **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PROVEEDOR”** los servicios que hasta la fecha de terminación anticipada ha suministrado y realizado, y, **“EL PROVEEDOR”** pagará las penas o adeudos que tuviere con **“EL MUNICIPIO”**. Así mismo, **“LAS PARTES”** realizarán todo trámite correlativo a la terminación anticipada tal como devolución y cancelación de finanzas que procedan.

TERCERA. – DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES


“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente que **“EL MUNICIPIO”** no le adeuda retribución económica alguna por los servicios prestados con motivo de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** y su convenios modificadorio, por lo que no se reserva el reclamo de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo, toda vez que se consumieron en su totalidad los montos y servicios que le fueron contratados, otorgando el más amplio finiquito que en derecho corresponda.







Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio de Terminación, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 31- treinta y uno de julio de 2023- dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.


POR "EL MUNICIPIO"


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

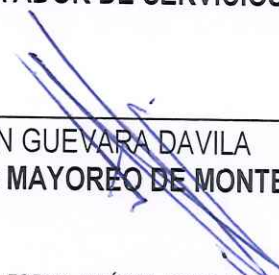

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. RAFAEL SERNA SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. RAUL ALEJANDRO MONCADA LEAL
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. VALENTIN GUEVARA DAVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACEITES Y LUBRICANTES RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/55/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A DE C.V., EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023- DOS MIL VEINTITRÉS.

